

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia en el marco de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, del Premio “Amparo Pedregal” correspondiente al año 2025, se deducen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 14 de julio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio “Amparo Pedregal” para el ejercicio 2025 (extracto en BOPA nº 142, de 24-VII-2025).

Segundo.- Por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Principado de Asturias, se aprueban las bases reguladoras para la concesión del “Premio Amparo Pedregal” (BOPA, nº 240, de 15-XII-2020).

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de obras, se han recibido en el Instituto Asturiano de la Mujer, siete obras en la modalidad de poesía y cinco obras en la modalidad de trabajos de investigación con perspectiva de género.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la base reguladora Sexta de la Resolución de 19 noviembre de 2020 de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del “Premio Amparo Pedregal”, las obras serán valoradas por un Jurado, nombrado por Resolución de la Dirección General de Igualdad, para cada una de las dos líneas de actuación. El Jurado estará presidido por quien sea titular del Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer o persona en quien delegue, y ocupará la secretaría una persona adscrita a la misma. Además, formarán parte como vocales, en número de cuatro, profesionales de reconocido prestigio relacionados con la línea de actuación correspondiente.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada ley, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543313000000662			

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a las personas integrantes del Jurado para la valoración de las obras presentadas a la convocatoria pública del Premio “Amparo Pedregal” para el ejercicio 2025, en la línea primera, modalidad de poesía, que estará formado por las siguientes personas:

- Presidencia: Doña María Antonia Moreno Llanea, asesora de Coeducación del Instituto Asturiano de la Mujer, por delegación de la jefa de Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer.

- Vocalías:

- Doña Natalia Menéndez Rodríguez, profesora de secundaria y poeta de reconocido prestigio.
 - Doña María Pilar Sánchez Vicente, novelista de reconocido prestigio.
 - Doña María Teresa Álvarez García, escritora de reconocido prestigio.
 - Doña Marta María Mori de Arriba, profesora de secundaria y poeta de reconocido prestigio.

- Secretaria: Doña Marta Rodríguez Gallego, jefa de Negociado de Asociaciones del Instituto Asturiano de la Mujer.

Segundo.- Nombrar a las personas integrantes del Jurado para la valoración de las obras presentadas a la convocatoria pública del Premio “Amparo Pedregal” para el ejercicio 2025, en la línea segunda, modalidad de trabajos de investigación con perspectiva de género, que estará formado por las siguientes personas:

- Presidencia: Doña María Antonia Moreno Llanea, asesora de Coeducación del Instituto Asturiano de la Mujer, por delegación de la jefa de Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer.

- Vocalías:

- Doña María de la Paz Menéndez Sebastián, directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Oviedo.
 - Doña Emma González González, investigadora y profesora de la Universidad de Oviedo.
 - Doña Socorro Suárez Lafuente, catedrática de Filología Inglesa de la Universidad de Oviedo.
 - Doña María Aquilina Fueyo Gutiérrez, profesora de la Universidad de Oviedo.

- Secretaria: Doña Marta Rodríguez Gallego, jefa de Negociado de Asociaciones del Instituto Asturiano de la Mujer.

Tercero.- Comunicar a las personas interesadas la presente resolución.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543313000000662		
			

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543313000000662		
			